



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2022-MDP

Pacasmayo, 28 de setiembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 28 de setiembre de 2022, el expediente N° 6099-2022, presentado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (en adelante RENIEC) conteniendo proyecto de convenio interinstitucional a ser suscrito entre ambas partes.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41° del mismo cuerpo de leyes establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" y el segundo párrafo del artículo VII de la citada Ley, señala que las relaciones entre los gobiernos nacional, regional y local deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, debiendo, entre otros aspectos, proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, del mismo modo, el numeral 88.1) del artículo 88° del D.S. N° 004-2019-JUS, señala que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; y el numeral 88.3) del TUO precitado, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Oficio N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC contenido en el expediente del visto, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remite el formato de convenio interinstitucional, para la implementación de los Sistemas acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica (Acta y Ficha) para menores de 0 a 08 años, con la finalidad de simplificar el proceso de obtención del DNI del menor en ese rango de edad, que permita registrar en la Municipalidad y en un solo acto el acta de nacimiento electrónica y ficha registral electrónica que da inicio al trámite del documento nacional de identidad.

Que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, atendiendo a los dispositivos legales anotados, puede suscribir convenios interinstitucionales a fin de atender lo solicitado por el RENIEC.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)**, cuyo contenido forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a suscribir el convenio de carácter interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para los fines a que se contrae el artículo precedente del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, así como su difusión en medios de comunicación para conocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE

